

La economía informal, su concepto y clasificación. Vía para su tránsito a la formalidad

Informal Economy, its Concept and Classification.
A Way Towards its Formalization

MSc. Antonio Sánchez Sierra*, Dra. C. Yamila Planas Batista**
y Dra. C. Iris M. González Torres**

* Universidad de Guadalajara, México

** Universidad de Camagüey *Ignacio Agramonte y Loynaz*, Cuba
asesoriauno@yahoo.com

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es definir la economía informal sobre la base teórica de formalidad e integralidad y partir de esto, realizar el tránsito a la formalidad. Se constató la carencia en México de estudios uniformes sobre dicho sector. Se clasificó la economía informal en cuatro grandes grupos: actividades comerciales, industriales, prestación de servicios profesionales e industria turística y sus respectivas subclasificaciones. Se determinaron cinco principios para concebir el modelo contable fiscal simplificado que responda a las características de la economía informal. Se constató que la economía informal es un fenómeno diverso que existe independientemente del nivel de desarrollo de los países. El concepto emitido por los autores se centra en el no registro en el PIB y su carácter de autoempleo, fundamentalmente. Este último genera un trabajo jurídicamente legal que no ha formalizado sus obligaciones jurídicas, fiscales y administrativas y coloca al sujeto en una situación irregular ante las autoridades de hacienda y administrativas, de manera que, como las actividades de la economía informal no son ilegales, el término adecuado es irregulares.

Palabras clave: *economía informal, modelo contable, contabilidad, formalización, legalización, economía subterránea, economía paralela, mercado negro*

ABSTRACT

The present research is aimed at defining informal economy on a theoretical basis comprising formality and integration as a way towards its formalization. No uniform studies with regard to this economic sector were available in Mexico. Informal economy was classified into four large groups: commercial activities, industrial activities, hired professional services, and tourist industry, together with their respective subdivisions. Five principles to build up a simplified fiscal accountable model suitable for informal economy characteristics were determined. Findings indicated that informal economy is a many-sided phenomenon no matter the development status of nations. The concept of informal economy stated by the authors is mainly focused on its exclusion from the gross domestic product (GDP) and its self-employment character. This being the case, a de jure employment without juridical, fiscal, and administrative obligations is generated and the individual's role is considered like an irregular condition by the treasury and administration authorities. It is apparent that "irregular" is the appropriate term to classify the activities from informal economy due to their legal status.

Key Words: *informal economy, accountable model, accounting, formalization, legalization, underground economy, parallel economy, black market*

INTRODUCCIÓN

La evolución histórica de la economía en los distintos países está muy ligada al surgimiento del comercio y en ella ocupa un lugar cimero la presencia de la economía informal pese al desarrollo vertiginoso del gran comercio.

En diversos países se utilizan términos diferentes para identificarla: economía informal, economía subterránea, economía paralela y mercado negro; no obstante, las definiciones son coincidentes y en términos generales, se refiere al sector de la economía que no aparece en las estadísticas oficiales, en ella se realizan transacciones en efectivo generalmente y no contribuye con el fisco.

El investigador Dr. Friedrich Schneider, profesor de la Universidad Kepler, en Linz, realizó estudios sobre la economía informal en 76 naciones, tanto industrializadas como emergentes. Apunta que la magnitud de la economía mundial puede estimarse en \$39 billones de USD, con un aporte de la economía de Estados Unidos ascendente a \$9 billones de USD¹. (Ball, 2008, p. 21). Cuando estos datos se comparan con el volumen de la economía informal internacionalmente, ésta representa la adición de otra economía equivalente a la de Estados Unidos (Instituto Cato, 2008, s/p). Según CATO INSTITUTE la revista *The Economist*, estima que en los países ricos la economía informal fluctúa alrededor del 15 % del PIB, mientras que alcanza más del 33 % del PIB en los países en desarrollo.

Destaca el mencionado investigador, que de 76 países considerados, los que tienen mayores economías informales -medidas por el peso relativo con relación al PIB- son Nigeria, Tailandia y Egipto, que sobrepasan el 70 %. Por otra parte, señala que la economía informal más pequeña se encuentra en Suiza, apenas el 10 % del PIB, seguida en sentido decreciente, Japón, Estados Unidos y Austria.

América Latina exhibe aún mayor economía informal, debido, entre otras causas, a que la mayoría de los que necesitan ocupación simplemente no pueden pagar el alto costo de la legalidad. Es general para todos los países que una persona que quiera establecer su propio negocio necesita contratar los servicios de un abogado y luego dedicar meses para conseguir permisos y licencias en una multitud de oficinas públicas diferentes, además de tener que pagar subrepticamente a funcionarios corruptos para “agilizar” la tramitación.

De esta manera puede concluirse que existen múltiples y diversas definiciones de economía informal, pero a juicio de los autores, no todas se expresan con la precisión necesaria, en cuanto a la inclusión de ciertos elementos importantes. Cada definición responde a situaciones muy particulares en dependencia del país del que procede; los puntos de concordancia entre unas y otras permitirán proponer una definición que integre todos los elementos y pueda ser asumida para los países que presentan este fenómeno.

¹ El profesor Schneider hace sus cálculos bajo la siguiente metodología: Primero, asume que para evadir los impuestos la economía informal transa en efectivo y, por ello, procede a medir lo que él considera es el exceso de billetes en circulación. Luego evalúa las fuerzas que empujan a la gente hacia la informalidad: altos impuestos, excesivas regulaciones y demás obstáculos oficiales.

Así el objetivo de este trabajo es definir la economía informal sobre la base teórica de formalidad e integralidad y partir de esto, su vía para el tránsito a la formalidad.

DESARROLLO

Existen múltiples y diversas definiciones de economía informal, pero no todas se proyectan con similar precisión pues no integran ciertos elementos que otras si consideran, es por ello que en cada definición existen situaciones muy particulares en dependencia del país en que se manifieste la economía informal. Los puntos de concordancia entre unas y otras permitirán proponer una definición que integre todos los elementos que, a juicio del autor, puedan ser considerados para los países donde se presenta este fenómeno.

Ante la multiplicidad de criterios al respecto se hace necesario abordar algunas definiciones que por su importancia generalizan y particularizan la esencia en su concepto.

La economía informal alternativa es la "... forma complementaria a la economía neoliberal, se institucionaliza entre los marginales al sistema social capitalista tercermundista y conforma una parte importante de las actividades económicas que realizan los actores sociales de clase baja y extrema pobreza, para lograr sobrevivir, en la medida que carecen de acceso a la estructura socioeconómica normativa" (Cooper, 2002, p. 35).

A lo anterior se añade que la definición del sector informal proviene de una corriente de investigación y reflexión en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que considera como pertenecientes a dicho sector los emprendimientos que requieren pocas calificaciones y escaso capital y rinden magros ingresos; por lo tanto son de fácil acceso, tienen bajo nivel de productividad y baja capacidad de acumulación.

Entonces la empresa informal es aquella que se encuentra por debajo de ciertos parámetros en el empleo generado, en el valor de los activos o en el monto de ventas, el empresario es también trabajador y se descartan aquellas por capital o conocimiento, el servicio doméstico, y los empleados en pequeñas empresas (en general menos de diez trabajadores).

Además Portes (1990) citado por Ramírez (2002, s/p), considera plantea que: "La economía informal es un conjunto de actividades de supervivencia realizado por gente destituida en los márgenes de la sociedad".

Estudios efectuados tanto en países industrialmente avanzados como en otros menos desarrollados han demostrado el dinamismo económico de las actividades no reguladas, generadoras de ingresos y los ingresos relativamente altos de los empresarios informales.

El mencionado autor considera que la economía informal es caracterizada como un proceso de actividad generadora de ingresos que no está regulado por las instituciones de la sociedad en un medio social y legal en el que se reglamentan actividades similares, no es un apéndice de las economías nacionales, sino una parte ineficiente, para esta corriente.

Posteriormente afirma que la característica central de las actividades informales es la producción ilegal de productos y servicios lícitos. Agrega que dichas actividades pueden ser de subsistencia como la venta callejera y la autoconstrucción; dependiente: los inmigrantes empleados ilegalmente vinculados con el sector formal; y de crecimiento en

el caso de las empresas pequeñas que buscan lograr acumulación por medio de relaciones solidarias que generan mayor flexibilidad y costos más bajos, como en los distritos industriales italianos.

Se carece en México de estudios uniformes que analicen dicho sector. Éste tiene como común denominador las barreras legales y burocráticas que obligan a estratificar las actividades informales; por ello no hay acceso a la seguridad social, no hay libertad de asociación y no existe estabilidad laboral ni equidad de trato en algunos casos.

Los pequeños comerciantes son empresarios, donde el riesgo, la oportunidad de mercado, y la libre concurrencia son los elementos comunes en las economías informales en la región latinoamericana.

El concepto de informalidad ha influido y sustituido la política de desarrollo y de empleo. Es imposible considerar la situación de millones de personas empleadas en empresas familiares, microempresas y pequeñas empresas o las dedicadas a actividades de subsistencia o supervivencia sin invocar el concepto en una de sus muchas variedades.

No obstante, los autores consideran que el concepto de informalidad es utilizado para apoyar modos de pensar que van, de un modo u otro, en detrimento de los trabajadores. La informalidad es un concepto imperfecto pues no existe en la práctica un significado generalmente aceptado y continúa agrupando situaciones cada vez más dispares. Al hacerlo, se concede importancia a relaciones que pueden no ser significativas en tanto se desestiman relaciones esenciales; en definitiva constituye una barrera para abordar los verdaderos problemas. Es útil reunir todas las definiciones contradictorias de trabajo informal, sector informal o economía informal aunque siempre se ha tratado con el propósito de desacreditar dichos términos.

Según los autores citados, el concepto de informalidad relaciona el reconocimiento legal y la aplicación de la ley a la situación real de muchos países en desarrollo. El término original sector informal evita cualquier crítica implícita a los gobiernos de los países en desarrollo; un giro aún más positivo se le otorga al trabajo en el sector informal por la OIT, concerniente a la necesidad de promoción de ese tipo de empleo. Ciertamente la informalidad se convirtió en sustituto para la política de empleo, debido a que el término suena benigno. Puede ser que para el trabajo llevado a cabo bajo condiciones espantosas sea aceptable este enfoque del sector informal; se ve como oportunidad en lugar de dificultad e incluye en algunos casos un problema de aplicación de la ley.

Coinciden que el concepto de informalidad parece aceptar la exclusión y hacen que sea menos importante combatirla; moldeados por éstas y otras consideraciones políticas, el reconocimiento jurídico y la aplicación de la ley se volvieron elementos menos importantes en el concepto de informalidad; por citar un caso, el concepto excluía la corrupción (INEGI, 2004, p. 14).

Según la Conferencia Internacional de Estadistas del Trabajo de 1993, el sector informal abarca actividades diversas que poseen tres características comunes: a) ausencia de legislaciones (de manera fundamental las relativas al trabajo); b) empleo de personas que no se encuentran en el sector formal, y c) condiciones de trabajo y de salarios precarios, en la mayoría de los casos.

Por otra parte, el elemento fundamental del sector informal es su lógica de producción, cuyo principal objetivo es garantizar la supervivencia del grupo familiar, a diferencia del sector formal de la economía cuya finalidad es la acumulación de

riquezas.

Se integran entonces a la definición original de la OIT, los nuevos componentes introducidos por la transformación del mercado laboral, en particular la flexibilización del trabajo, los cambios tecnológicos y la inserción en mercados de productos y servicios más amplios.

Es importante señalar que en México el subsector informal no incluye la denominada economía subterránea ni actividades ilegales tales como la evasión fiscal, la piratería, la producción y tráfico de drogas, la usura, la reventa de taquilla, el comercio y el transporte de mercancías de contrabando o las intervenciones quirúrgicas desautorizadas, entre otras.

El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, define a la economía informal como “el Producto Interno Bruto no registrado o subregistrado en las estadísticas, asociado con el nivel dado de carga fiscal”. (Gabriele: 2008, p. 7). En la misma obra apunta el investigador mexicano Juan José Palacios, que la economía informal “es el complejo de actividades productivas que operan ocultas por debajo de los circuitos formales de la Economía de un país y fuera de controles y reglamentaciones. Esta definición comprende todas las formas de subterrneidad que incluyen trabajo por cuenta propia, comercio ambulante, venta de chicles y frutas en la calle, limpieza de calzado, los tragafuegos, pepenadores, limpiadores de parabrisas, faquires, payasitos, etc., las cuales no son registradas en los padrones fiscales ni en las estadísticas nacionales (p. 28).

La socióloga argentina Marta Panaia define la economía informal, como “una economía oculta donde existe la producción de bienes y servicios que no entran dentro de los circuitos de control administrativo o legal”. Le da un enfoque social al abordar los lazos de vinculación entre la economía organizada y no organizada, observa el crecimiento del “Sector Informal” que surge por los crecientes flujos de migración campo-ciudad, uno de los motivos iniciales que se dieron dentro del proceso de este fenómeno. Incluye en esta definición, a la economía doméstica, como campo de producción, de reproducción de fuerza del trabajo, como reserva de mano de obra en la oferta de trabajo asalariado (Flores; 1999, p. 29).

También la economía informal como: un sistema de intercambio usado fuera de las actividades controladas por el Estado. Sustenta que la economía informal consiste en cambio, ayuda mutua, trabajos impares, comercio callejero y actividades similares.

La diversidad de criterios conlleva a deducir y sintetizar cuáles son los elementos que aporta cada concepto y posteriormente aproximarse a una definición de economía informal.

Abordados los elementos esenciales y la multiplicidad de criterios referidos a la definición de economía informal y su clasificación se está en condiciones de elaborar la propuesta. Esta definición debe hacerse en primer lugar sobre la base de razonamientos fiscales contables, ya que no tiene propiamente una definición jurídica, sin embargo sí la tiene desde el punto de vista económico.

Desde el punto de vista contable se puntualiza por muchos autores que la economía informal es el Producto Interno Bruto no registrado o sub registrado en las estadísticas, asociado a un nivel de carga fiscal. Consideramos parcialmente cierto lo anterior: desde el punto de vista económico se refiere el Producto Interno Bruto no registrado, porque para la óptica contable y fiscal las palabras sub registrado, carecen de cierta validez jurídica y metodológica, ya que la contabilidad registra sólo hechos susceptibles de ser

contabilizados (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2001, p. 19), sólo pudiéndose registrar lo efectivamente contabilizable. Por tanto sub registrar en sí, no es llevar un control exacto o aproximado de las operaciones económicas al no registrarlas en términos precisos de la metodología contable.

Esto implica que no se puede establecer un parámetro comparativo o cuantificar en forma exacta los ingresos o gastos de la economía informal o formal, puesto que el sub registro según los economistas es determinar una aproximación estimada de ciertas cantidades de ingresos o gastos en términos económicos, no es una característica exclusiva de la economía informal, se da en todos los niveles de la economía.

Por lógica dicha afirmación que constantemente realizan políticos o economistas sobre cantidades de evasión fiscal, y de volúmenes de productos comercializados no es del todo exacta y se desconoce su grado de precisión; más aún, esta situación de sub registro como tal es inexistente. Se crea así cierta incertidumbre sobre las cifras que proporcionan los medios de comunicación.

Por otra parte la forma correcta de nombrar las cantidades de ingresos y egresos de cualquier persona que no se registra en su contabilidad de forma total, se llama omisión de ingresos, y esta acción contable engloba una conducta fraudulenta y delictiva conexa a los delitos fiscales, que también se da en muchos tipos de contribuyentes.

Por tanto, desde nuestra óptica, dicho concepto es más económico que fiscal, ya que no se toman en cuenta las normas y principios de contabilidad sino un teorema de tipo económico que carece de elementos contundentes que refuercen esta definición.

Si se analiza desde el punto de vista fiscal; las definiciones no contemplan los elementos jurídicos fiscales tan necesarios para darle sustento, no sólo a lo económico sino a la situación fiscal de los contribuyentes, es por tanto que no se le puede tachar de informal a quien de forma espontánea acude a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ya que en ese momento se encuadra para todo mexicano, una formalidad jurídica y fiscal.

Por tanto, el llamado sub registro conlleva a una situación más profunda prevista ya en las leyes fiscales mexicanas tal y como lo señala el siguiente artículo 83 del Código Fiscal de la Federación, 2012, en sus fracciones I, IV y VII, en relación a las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad.

Ahora bien el INEGI no considera a la economía ilegal dentro de la economía informal, con lo cual se está de acuerdo, pues la informalidad precisamente se da de una actividad lícita, que al no asumir sus obligaciones fiscales y jurídicas, se ubica en una situación de irregularidad administrativa, que no es lo mismo que en una situación de delincuencia; por tanto las actividades de la economía informal son legales, pero sus obligaciones de cualquier índole no están formalizadas ante las autoridades.

Se presentan las siguientes características de la economía informal: a) la desarrollan personas físicas, principalmente en las urbes, b) se auto emplean fundamentalmente, se incorporan así a la informalidad, desempleados, personas mayores, mujeres, pensionados o jóvenes, c) perciben bajos salarios de los empleos formales, d) generalmente poseen baja formación escolar; e) desarrollan principalmente actividades comerciales, f) carecen de seguridad social gran parte de quienes realizan actividades informales.

En resumen esta actividad se ha convertido en una economía de supervivencia pues destinan la mayor parte de sus ingresos a los gastos de manutención propios de sus

familias. Además, se establece que las actividades que se realizan en la economía informal si son legales, pero al momento que no asumen sus obligaciones jurídicas, tributarias y administrativas, son informales, más no ilegales. El término jurídico y fiscal correcto es irregular que no es lo mismo que informal, cuestión que genera confusión en autores e investigadores del tema.

A partir de lo anteriormente abordado por los diferentes autores y contextos, se formula la siguiente definición de economía informal:

Son aquellos bienes y servicios no registrados en el Producto Interno Bruto, característico de las personas físicas que se auto emplean fundamentalmente; esto da como resultado una situación de trabajo en una actividad jurídicamente legal, que sin formalizar sus obligaciones jurídicas, fiscales y administrativas, rehúyen como contribuyente o sujeto pasivo, a la carga tributaria que tiene con el país: escapan y evitan los esquemas de control y fiscalización de cualquier índole. Dicho sujeto tiene ante las autoridades hacendarias y administrativas de ese país una situación irregular.

El comercio informal urbano callejero es un problema recurrente en las ciudades del tercer mundo, además es un terreno donde se cruzan el fenómeno de la informalidad como refugio de trabajadores excluidos del mercado formal, con el tema del uso del espacio público para el ejercicio de la actividad económica y afecta otros actores sociales: el ciudadano en general, que se siente afectado en su derecho al disfrute de ese espacio, y el comerciante formal, que percibe como competencia desleal a los vendedores informales que no pagan impuestos ni otros costos asociados a la formalidad.

Se propone clasificar la economía informal, en cuatro grandes grupos y sus respectivas sub clasificaciones:

Grupo 1. Actividades comerciales. Aquellas que se dedican a vender artículos tanto nacionales como importados a todos los niveles, mayoreo, medio mayoreo, menudeo o público en general.

Sub clasificaciones: Comercio ambulante, comercio clandestino, comercio de artículos importados.

Grupo 2. Actividades industriales. Se encuentran en esta clasificación las actividades de producción, fabricación y transformación de diversos artículos que son vendidos generalmente al grupo 1, aunque en muchos casos van a la economía formal.

Sub clasificaciones: Industria metal mecánica, Industria maderera, Industria de productos químicos, Industria de artículos electrónicos computacionales.

Grupo 3. Prestación de servicios profesionales. Es este grupo el que presenta más dificultad para ser fiscalizado ya que es muy común que las propias personas fomenten más este tipo de grupos:

Sub clasificaciones: Profesionistas, Técnicos, Oficios especializados.

Grupo 4. La industria turística. Este grupo es poco conocido como economía informal sin embargo, no se hace referencia a la industria de restaurante y hotelera sino a los servicios secundarios pocas veces tomados en cuenta en diversos estudios de economía informal.

Sub clasificaciones: Transporte turístico, guías turísticos, actividades recreativas.

Luego de proponer los grupos y subclasificaciones para la economía informal, y de considerarse que el Estado Mexicano tiene el deber constitucional de lograr un justo equilibrio, jurídico, fiscal y económico donde la economía informal mexicana constituya un sector representativo, se hace necesario que los pequeños contribuyentes deban

llevar una contabilidad simplificada, que sirva como base real para sus pagos de impuestos, y obtener el registro federal de contribuyentes.

La Contabilidad tiene como propósito registrar, clasificar y resumir las operaciones que afectan económicamente a una entidad, lo cual se refleja en un modelo con el propósito de representar la realidad, a fin de poder explicar su comportamiento o evolución.

Por otra parte, "...Los Estados Contables tratan de explicar la realidad patrimonial, financiera y económica de las empresas, así como su evolución a lo largo del tiempo. Por tanto los criterios utilizados para confeccionar tales estados constituyen un modelo contable y consta de tres definiciones básicas: a) el concepto de capital a mantener. b) los criterios de valuación a aplicar. c) la unidad de medida a emplear" (Alba y Alba, 2008, p. 63).

Estos autores coinciden en que "... Los Estados Contables son modelos que pretenden describir la situación y evolución patrimonial de los entes que los emiten y que han sido diseñados para representar la realidad que pretenden describir. Las descripciones se hacen siguiendo ciertas normas contables" (Fowler, 2011, p. 22).

Las Normas Internacionales de Información Financiera, trazan las pautas para la elaboración de la información financiera, y se señala que "...las entidades reflejen su realidad económica en un modelo contable con determinados parámetros, para la presentación de la información contable de acuerdo a su definición como entidad lucrativa o no lucrativa" (IASB, 2009, s/p).

Entre dichos planteamientos se interpreta la similitud; ya que generalmente las entidades declaran sus estados financieros para expresar la posición y desempeño financiero de una entidad para ser de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas y financieras.

En consecuencia, el modelo contable utilizado provee información completa: comprende los libros Caja, Diario, Mayor e Inventarios y Balances, independiente de los libros auxiliares. Expresa la evolución de: a) los activos, b) los pasivos, c) el capital contable o patrimonio contable, d) los ingresos y costos o gastos, e) los cambios en el capital contable o patrimonio contable, y f) los flujos de efectivo o en su caso, los cambios en la situación financiera. Así como también muestran los resultados del manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad.

Otras entidades optan por una contabilidad simplificada, concebida para llevar un Libro de Ingresos y Egresos, que exige que al 31 de Diciembre de cada año se efectúe un Inventario de bienes y deudas, y además un Estado De Pérdidas y Ganancias. Para acogerse a dicho sistema, deben cumplir como requisitos generales²: a) ser empresario persona física o estar constituido como persona moral, b) ser contribuyente de impuesto al valor agregado (IVA), c) no realizar negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo las necesarias para el desarrollo de su actividad, d) no poseer ni explotar derechos sociales o acciones de sociedades, ni formar parte de contratos de asociación, e) tener un promedio anual de ingresos no superior a cuatro millones de pesos (moneda del país) en los tres últimos ejercicios.

² La LISR obliga a presentar estados financieros e inventario anual: personas morales (artículo 86 fracción v) y personas físicas (artículo 133 fracción v).

Sin embargo, la concepción de los modelos contables antes mencionados, no es de posible utilización por las características de las personas que integran la economía informal, por tal motivo se hace necesario ajustar la Contabilidad a sus características.

Por otra parte la bibliografía revisada aporta que los modelos contables existentes en el entorno mexicano, representan para las personas que tienen necesidad de utilizarlos un problema por resolver debido a la gran cantidad de conocimientos que es necesario tener para poner llevar a cabo la Contabilidad de un negocio o empresa. En el sistema tradicional de Contabilidad es necesario elaborar al menos, los cuatro estados financieros básicos que ordenan las NIF, para dar cumplimiento a lo establecido en las diversas leyes fiscales y comerciales. Además, en el llamado régimen simplificado, sólo es aplicable a los sectores agrícolas, ganaderos, pesqueros y de autotransporte, con reglas y procedimientos fiscales, complejos y básicamente aplicables sólo a personas morales. Los sistemas de Ingresos y Egresos, también tiene un nivel elevado de complejidad debido a las reglas y procedimientos establecidos en las leyes fiscales. Finalmente, el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECO), que al menos en teoría es el más simple, presenta la dificultad de que es necesario saber interpretar las leyes fiscales para darle cumplimiento a todas las obligaciones, por esta razón ninguno de estos modelos son simples y no resuelven, ni ayudan a transitar hacia la formalidad económica a quienes desean hacerlo.

Por consiguiente, las personas que laboran bajo las condiciones de la economía informal pudieran orientarse sobre el curso que siguen sus negocios, mediante información contable simplificada. De ahí que, los modelos contables simplificados tienen como elemento básico el cumplimiento de los principios de la Contabilidad independientemente del tamaño de la entidad.

En consecuencia, para concebir el modelo contable fiscal simplificado que responda a las características de la economía informal, resulta necesario declarar cinco principios: 1) correspondencia con el marco jurídico fiscal, 2) contabilidad ajustada a las Normas Internacionales de Información Financiera, 3) facilitación de la información ante los usuarios y entes públicos, 4) implementación de procedimientos de registro de operaciones que faciliten la elaboración de un Estado de Resultado, 5) utilización de modelos uniformes de documentos, registros, cuentas y estados.

CONCLUSIONES

La economía informal es un fenómeno generalizado que se manifiesta independientemente del nivel de desarrollo de los países, aunque de forma diferente; no obstante, existen elementos comunes abordados por los autores.

Constituyen elementos esenciales para establecer su concepto los razonamientos fiscales contables. A partir de lo anterior se declara que las actividades de la economía informal, no son ilegales, sino que es el término adecuado es que son irregulares.

El concepto emitido por los autores centra su atención en el no registro en el PIB, su carácter de autoempleo fundamentalmente, que genera un trabajo jurídicamente legal que no ha formalizado sus obligaciones jurídicas, fiscales y administrativas que coloca al sujeto en una situación irregular ante las autoridades hacendarias y administrativas.

Considerar estas características imprime exigencias ante el modelo contable fiscal y son las que condicionan de manera esencial su carácter simplificado.

REFERENCIAS

DORIS COOPER MAYR. (2002). Teoría de la Economía informal alternativa e ilegal. Santiago-Chile: Lom Ediciones.

RAMÍREZ GUERRERO, J. , consultor, bajo la supervisión de Josiane Capt, del Programa In Focus sobre Conocimientos teóricos y prácticos y empleabilidad. OIT: El trabajo decente y la economía informal. Ginebra, junio de 2002. Informe VI (disponible en el sitio Web sobre la economía informal: <http://www.ilo.org/infeco>). OIT: Women and Men in the Informal Economy: A statistical picture, Sector de Empleo, Ginebra, 2002, y Hussmanns, R. y B. du Jeu: ILO Compendium of official statistics on employment in the informal sector, STAT Working Paper, 2002 –No 1, OIT, Ginebra.

INEGI, comunicado de prensa Aguascalientes, Ags. 25 de noviembre de 2004, número 163/2004 página 14/3

Conferencia Internacional de Estadistas del Trabajo de 1993. Sociología del trabajo en el sector informal www.catedras.fsoc.uba.ar/panaia/archivos/public.htm

Revista INDETEC, Trimestre Fiscal, Abril junio 1992, número 39, Guadalajara Jalisco, artículo " La superficie de la economía" de Ernesto Flores Vega página 29.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Principios de Contabilidad generalmente aceptados (PCGA), Principio de Realización, este principio se refiere, a que la contabilidad sólo registra hechos susceptibles de ser contabilizados, por tanto el teorema hipotético de sub registro no existe, ya que una partida de ingresos o egresos se registra o no se registra; contablemente no existen los sub registros; edición 2001, editorial del IMCP, México D. F.

Alba J. y Alba L. Contabilidad Simplificada. Revista Profesional y Empresaria, Tomo V, No, p. noviembre de 2008, Instituto Profesional Providencia, Escuela de Administración de Negocios, Bolivia.

Fowler Newton E., Cuestiones Contables fundamentales. Capítulo 11, V Edición, Editorial La Ley, p. 458, Bogotá, 2011.

IASC., Marco conceptual de la Normas Internacionales de Información Financiera. International Accounting Standard Committee. Nueva York, 2009

35.- CATO INSTITUTE, http://www.elcato.org/econinform_ballhtm La economía informal artículo de Carlos Ball quien es director de la agencia de prensa AIPE y académico asociado del CATO INSTITUTE. Ball.AIPE@worldnet.att.net. Esta publicación fue tomada con fecha del 27 mayo de 2008 en la propia dirección del CATO INSTITUTE. En: Carlos Ball. La economía informal, consultada en la página web el 27 de mayo de 2008.